Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0157

Soluciones para asegurar un futuro sostenible del sector ganadero de la Unión en vista de la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la resiliencia de los agricultores y de los desafíos que plantean las enfermedades animales

Resolución del Parlamento Europeo, de 30 de abril de 2026, sobre las soluciones para asegurar un futuro sostenible del sector ganadero de la Unión en vista de la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la resiliencia de los agricultores y de los desafíos que plantean las enfermedades animales (2025/2053(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 38 y 39, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), por los que se establece la política agraria común (PAC) y sus objetivos,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013[1],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013[2],

1 DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj.

2 DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj.

– Visto el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1468 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116 en lo que respecta a las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, los regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, las modificaciones de los planes estratégicos de la PAC, la revisión de los planes estratégicos de la PAC y las exenciones de controles y sanciones[4],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/3012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono, la carbonocultura y el almacenamiento de carbono en productos[5],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de febrero de 2025, titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras» (COM(2025)0075),

– Visto el informe sobre el diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura de la UE titulado «A shared prospect for farming and food in Europe» (Una perspectiva común sobre la agricultura y la alimentación en Europa), de 4 de septiembre de 2024[6],

– Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan

3 DO L 435 de 6.12.2021, p. 262, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2117/oj.

4 DO L, 2024/1468, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1468/oj.

5 DO L, 2024/3012, 6.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3012/oj.

6 Diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE, https://agriculture.ec.europa.eu/document/download/171329ff-0f50-4fa5-946f-aea11032172e_en?filename=strategic-dialogue-report-2024_en.pdf.

algunos actos en materia de sanidad animal (en lo sucesivo, «Legislación sobre sanidad animal»)[7],

– Visto el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad[8],

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes[9],

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)[10],

– Vista la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo[11],

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista[12],

7 DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

8 DO L 412 de 8.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2020/2002/oj.

9 DO L 174 de 3.6.2020, p. 211, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/689/oj.

10 DO L 300 de 14.11.2009, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1069/oj.

11 DO L 325 de 12.12.2003, p. 31, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2003/99/oj.

12 DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj.

– Vista la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas[13], el Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97[14], y el Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza[15],

– Visto el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE[16],

– Vista la Recomendación del Consejo, de 13 de junio de 2023, sobre la intensificación de las medidas de la UE para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos de acuerdo con el concepto «Una sola salud» (2023/C 220/01)[17],

– Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2020, relativa a la vigilancia y la notificación de la resistencia a los antimicrobianos de las bacterias zoonóticas y comensales y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2013/652/UE[18],

– Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Directrices para una utilización prudente de los antimicrobianos en la medicina veterinaria» (2015/C 299/04)[19], publicada el 11 de septiembre de 2015,

– Vistas las recomendaciones de la Presidencia belga del Consejo de la UE, tras la Conferencia Ministerial sobre enfermedades animales celebrada el 24 de enero de 2024, en las que se afirma que la bioseguridad y la vacunación deben convertirse en los pilares de estrategias alternativas al sacrificio masivo en la gestión de epidemias infecciosas en las explotaciones agrícolas,

13 DO L 221 de 8.8.1998, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1998/58/oj.
14 DO L 3 de 5.1.2005, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2005/1/oj.
15 DO L 303 de 18.11.2009, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1099/oj.
16 DO L 4 de 7.1.2019, p. 43, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/6/oj.
17 DO C 220 de 22.6.2023, p. 1.
18 DO L 387 de 19.11.2020, p. 8, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2020/1729/oj.
19 DO C 299 de 11.9.2015, p. 7.

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 15 de noviembre de 2011, titulada «Plan de acción contra la amenaza creciente de las resistencias bacterianas» (COM(2011)0748),

– Visto el Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97,

– Vista su Resolución, de 19 de octubre de 2023, sobre el relevo generacional en las futuras explotaciones agrícolas de la Unión[20],

– Vista su Resolución, de 14 de junio de 2023, sobre la garantía de la seguridad alimentaria y la resiliencia a largo plazo de la agricultura de la Unión[21],

– Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2022, sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040[22],

– Vista su Resolución, de 24 de noviembre de 2022, sobre la protección de la ganadería y de los grandes carnívoros en Europa[23],

– Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2022, sobre el informe de ejecución sobre el bienestar de los animales de granja[24],

– Vista su recomendación, de 20 de enero de 2022, al Consejo y a la Comisión a raíz de la investigación sobre las alegaciones de infracción y de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con la protección de los animales durante el transporte dentro y fuera de la Unión[25],

– Visto el informe final de la Comisión de Investigación sobre Protección de los Animales, de 14 de diciembre de 2021, sobre la investigación sobre las alegaciones de infracción y de mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión en relación con la protección de los animales durante su transporte dentro y fuera de la Unión,

20 DO C, C/2024/2658, 29.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2658/oj.
21 DO C, C/2024/483, 23.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/483/oj.
22 DO C 177 de 17.5.2023, p. 35.
23 DO C 167 de 11.5.2023, p. 77.
24 DO C 342 de 6.9.2022, p. 45.
25 DO C 336 de 2.9.2022, p. 20.

– Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2021, sobre el nuevo Plan de acción para la economía circular[26],

– Vista su Resolución, de 19 de octubre de 2023, sobre la estrategia europea en materia de proteínas[27],

– Vistas las normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres,

– Visto el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), titulado «Contribution of terrestrial animal source food to healthy diets for improved nutrition and health outcomes – An evidence and policy overview on the state of knowledge and gaps» (Contribución de los alimentos obtenidos de animales terrestres a unas dietas saludables para la mejora de la nutrición y la salud: visión general de los datos disponibles y las medidas sobre el estado actual de los conocimientos y las lagunas), publicado en 2023,

– Vista la Resolución n.º 29 de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) sobre vacunas veterinarias y vacunación, «From science to action – reflections for change» (De la ciencia a la acción: reflexiones para el cambio), adoptada en mayo de 2025,

– Visto el documento informativo del Comité Económico y Social Europeo (CESE) titulado «Beneficios de la ganadería extensiva y de los fertilizantes orgánicos en el contexto del Pacto Verde Europeo», aprobado el 8 de diciembre de 2021,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A10-0088/2026),

A. Considerando que el sector ganadero ha sido durante mucho tiempo un pilar esencial de la agricultura de la Unión, especialmente en las zonas rurales, y contribuye de manera significativa y única a una parte sustancial de la economía de la Unión; que el valor de la producción y los productos ganaderos ascendió a 214 300 millones EUR en 2023, lo que representa el 40 % de la producción agrícola total de la Unión ese año, y que la rentabilidad y la sostenibilidad de la producción vegetal dependen de una producción animal resiliente;

B. Considerando que la cadena de valor de la agricultura animal es larga y compleja, que en ella participan muchos agentes, desde los sectores de la cría, la alimentación y la sanidad animal hasta los agricultores y la industria de transformación vinculada a la

26 DO C 465 de 17.11.2021, p. 11.

27 DO C, C/2024/2657, 29.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2657/oj.

producción animal (transformación de leche y carne, piensos y subproductos animales), y que es clave en la Unión en términos de innovación, volumen de negocios y empleo;

C. Considerando que unos precios justos para los productos animales y las cadenas de valor regionales pueden garantizar los ingresos de los agricultores; que la cadena de valor agrícola de la producción animal implica a toda una serie de agentes, desde sectores previos a la cosecha, como la cría, los piensos y la salud animal, hasta los agricultores y la industria de transformación de alimentos posterior a la cosecha, y es un sector clave en la Unión en términos de volumen de negocios y empleo, lo que contribuye de forma significativa a la seguridad alimentaria y a la soberanía y autonomía en materia de proteínas;

D. Considerando que las estructuras locales de mataderos pueden contribuir de manera significativa al valor añadido regional, acortar las cadenas de suministro y reducir las emisiones derivadas del transporte de productos cárnicos, ya que los mataderos regionales pueden responder mejor a las necesidades específicas del mercado de cada región y fomentar una producción orientada a la demanda;

E. Considerando que la ganadería es de vital importancia para muchas regiones europeas, la mayoría de ellas en riesgo de despoblación; que el 58 % de las explotaciones agrícolas europeas tienen animales; que las explotaciones ganaderas europeas y los agricultores mixtos representan el 40,9 % de las explotaciones agrícolas europeas y emplean a unos cuatro millones de personas (asalariados y no asalariados); que, en los últimos 20 años, la Unión ha perdido al 37 % de sus agricultores y las rentas de los agricultores se han reducido un 12 % por hectárea;

F. Considerando que la producción ganadera es, en muchas regiones de la Unión, como las zonas montañosas, las zonas interiores y rurales y varias regiones ultraperiféricas, la única actividad económica viable y desempeña un papel fundamental en la permanencia de la población en la zona, el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación del paisaje y el impulso de otras actividades económicas locales; que las dotaciones financieras del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) deben compensarse para tener en cuenta la depreciación causada por la inflación, a fin de que pueda cumplir su función de apoyo a los agricultores y ganaderos;

G. Considerando que todo el sector ganadero aporta beneficios climáticos y medioambientales mediante la captura de carbono, la regulación de los flujos de agua y la mejora de la calidad del agua, protege la biodiversidad, previene los incendios forestales, fija población en las zonas rurales y mantiene los paisajes diversificados y abiertos, en particular en las zonas de montaña y desfavorecidas;

H. Considerando que las especies monogástricas, como el ganado porcino y las aves de corral, producen menos emisiones de gases de efecto invernadero debido a su eficiente velocidad de conversión de los piensos, y pueden contribuir aún más a la circularidad mediante el uso de productos de flujo de residuos en sus piensos, mientras que su estiércol sirve como fertilizante natural para la producción de cultivos; que la eficiencia climática de varios modelos de producción ganadera europeos en términos de genética, tecnología, innovación y conocimiento es de vital importancia para la producción mundial y su sostenibilidad;

I. Considerando que la Unión es el segundo mayor productor mundial de carne, por detrás de China, pero por delante de los Estados Unidos, y los sistemas ganaderos de la Unión contribuyen de manera significativa a la economía, el comercio y los puestos de trabajo relacionados en la Unión y disponen de normas líderes en el ámbito mundial en materia de bienestar animal, eficiencia y sostenibilidad;

J. Considerando que una parte importante de la carne producida en la Unión Europea es carne de porcino y aves de corral, y que desempeña un papel determinante a la hora de garantizar la seguridad alimentaria, ofrecer productos asequibles a los consumidores europeos y mantener los medios de subsistencia de muchos agricultores; que la mejora de la sostenibilidad de los sistemas convencionales permitirá mejoras más sustanciales en materia de sostenibilidad, lo que beneficiará a una amplia base de consumidores, incluidos aquellos con rentas más bajas, garantizando de este modo que las proteínas animales sigan siendo asequibles y accesibles para todos los ciudadanos de la Unión;

K. Considerando que, en 2023, la Unión tenía 133 millones de cerdos, 74 millones de bovinos, 58 millones de ovinos, 11 millones de cabras y unos 1 630 millones de aves de corral;

L. Considerando que la Unión produjo 40,7 millones de toneladas de carne en 2023, que consistieron en carne de porcino (50 %), aves de corral (32 %), carne de vacuno (15 %) y carne de ovino y caprino (1 %);

M. Considerando que la Unión es el mayor productor mundial de leche de vaca, que representa más del 20 % del suministro mundial de leche, y ocupa una posición de liderazgo en el comercio internacional de productos lácteos, que representa más del 30 % de las exportaciones mundiales de productos lácteos;

N. Considerando que las exportaciones netas de productos de origen animal de la Unión han aumentado más del triple desde 2000 y alcanzaron los 37 800 millones EUR en 2024 (excluido el comercio intracomunitario) en un contexto en el que se espera que la demanda mundial de carne, productos lácteos y huevos aumente entre un 25 y

un 50 % en 2050, según las últimas hipótesis de la FAO[28];

O. Considerando que, en 2023, la Unión importó casi 900 000 toneladas de carne de aves de corral, más de 340 000 toneladas de carne de vacuno y alrededor de 150 000 toneladas de carne de ovino;

P. Considerando que los productos de origen animal con indicaciones geográficas representan casi el 20 % de todas las indicaciones geográficas de la Unión y representan un valor añadido significativo para las economías rurales, lo que refleja no solo su importancia económica, sino también el valor cultural del patrimonio alimentario de la Unión;

Q. Considerando que la competitividad no relacionada con los precios, incluidos los altos estándares de seguridad, trazabilidad y calidad de los productos es una característica clave de la producción ganadera de la Unión que conlleva costes de producción y precios de los productos más elevados en comparación con los socios comerciales de la Unión; que las estrictas normas de la Unión en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria y bienestar animal afectan a la competitividad internacional del sector ganadero de la Unión y, por tanto, requieren una atención especial durante la negociación y la formalización de los acuerdos comerciales;

R. Considerando la carga legislativa que deben asumir los ganaderos, ya que el cumplimiento conlleva costes, así como la incertidumbre que generan los constantes cambios legislativos a la hora de llevar a cabo inversiones de calado; que un marco legislativo estable es una garantía esencial para los agricultores europeos en sus esfuerzos de previsibilidad, mantenimiento y aumento de su potencial de producción;

S. Considerando que la política de promoción agrícola de la Unión desempeña un papel clave en el aumento de la visibilidad y la competitividad de los productos agroalimentarios europeos de alta calidad, incluidos los productos de origen animal, tanto en el mercado interior como en el internacional; que tanto esta política como las exportaciones a mercados que apoya, son factores importantes para mejorar los ingresos de los agricultores y permitirles seguir invirtiendo en la modernización de sus explotaciones;

T. Considerando que el número de animales de granja, el tamaño de las explotaciones y los rebaños, el grado de especialización sectorial, la intensidad de la producción medida por el número de unidades de ganado por hectárea y la proporción de pastos en la superficie

28 FAO, «The future of food and agriculture – Alternative pathways to 2050», (El futuro de la alimentación y la agricultura: vías alternativas para 2050) https://www.fao.org/global-perspectives-studies/resources/detail/en/c/1157074/.

agrícola utilizada (SAU) varían considerablemente de un Estado miembro a otro y, dentro de los Estados miembros, de una región a otra;

U. Considerando que la ganadería, en particular las pequeñas y medianas explotaciones, se enfrenta actualmente a varios retos económicos, medioambientales y sociales;

V. Considerando que las poblaciones ganaderas han disminuido en la última década, y que las estadísticas de Eurostat muestran una disminución, durante el período 2014-2024, del 8,1 % en el caso del ganado porcino, del 8,7 % en el caso del ganado bovino, especialmente en los últimos cuatro años, del 9,4 % en el caso del ganado ovino y del 16,3 % en el caso del ganado caprino; que la única excepción es el sector avícola, en el que la población ha aumentado;

W. Considerando que la Comisión subraya, en su visión para la agricultura y la alimentación, la necesidad de una visión a largo plazo para el sector de la producción ganadera y que ha lanzado una línea de trabajo sobre la ganadería en la que se exploran posibles vías políticas para un sector ganadero competitivo y sostenible en la Unión;

X. Considerando que los productos de origen animal, si se consumen con arreglo a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, contribuyen a una dieta equilibrada y nutritiva al proporcionar una fuente estable de nutrientes esenciales, como las proteínas, las vitaminas y los minerales de alta calidad;

Y. Considerando que en los próximos 30 años se espera que el consumo mundial de proteínas animales aumente, lo que, combinado con un incremento de la población mundial, dará lugar a un crecimiento significativo de los niveles de demanda; que la producción ganadera de la Unión, como fuente esencial de proteínas de alta calidad producidas localmente, debe reconocerse como un pilar estratégico para reforzar la soberanía de la Unión en materia de proteínas y para contribuir a la resiliencia económica, la autonomía estratégica y la responsabilidad social;

Z. Considerando que es esencial que la Unión, que se encuentra entre los productores más eficientes de proteínas animales en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, preserve su capacidad para producir proteínas animales de manera sostenible, ya que una disminución de la producción nacional o un cambio de producción a regiones con sistemas menos eficientes probablemente daría lugar a un aumento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero;

AA. Considerando que, según la Comisión, la Unión solo es autosuficiente en un 75 % en fuentes de proteínas brutas y sigue dependiendo de las importaciones para más del 70 % de sus necesidades de proteínas

vegetales, como la harina de soja y otros productos a base de semillas oleaginosas, lo que deja al sector agrícola europeo expuesto a vulnerabilidades significativas, como la inestabilidad geopolítica, las restricciones comerciales y las perturbaciones en la cadena de suministro;

AB. Considerando que el número de ganaderos está disminuyendo rápidamente debido a las dificultades económicas, especialmente relacionadas con unos beneficios limitados, así como con la falta de atractivo del sector, los retos que plantea la propagación de enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades animales, y un importante relevo generacional insuficiente; que la Unión se enfrenta a una escasez de veterinarios, especialmente en las zonas rurales; que el abandono de la ganadería por parte de los ganaderos también está a menudo vinculado a la concentración de la producción de grandes explotaciones y a la presión de vecinos que no participan en el sector agrícola y a sus protestas por las «molestias» inherentes a la ganadería y la agricultura, como los olores, el ruido y el polvo;

AC. Considerando que, en este contexto, es esencial mejorar el atractivo del sector mediante ayudas a la renta, la simplificación de la burocracia, incentivos específicos y mejores condiciones de vida en las zonas rurales para garantizar la viabilidad de la ganadería y la cohesión territorial de la Unión;

AD. Considerando que uno de los principales retos a los que se enfrenta el sector ganadero europeo es la falta de inclusión de los jóvenes y los nuevos agricultores y ganaderos, así como la escasez de mano de obra; que, por consiguiente, es necesario facilitar la instalación y adquisición de explotaciones ofreciendo ayudas específicas a la instalación, al tiempo que se lucha contra el endeudamiento excesivo de los ganaderos; que los ingresos generados por la agricultura y la ganadería no son suficientes para atraer mano de obra cualificada al sector;

AE. Considerando que hay más mujeres que nunca que trabajan en el sector ganadero de la Unión y que se debe apoyar y promover su participación activa, con un mayor reconocimiento de contribución;

AF. Considerando que las cooperativas agroalimentarias son empresas formadas por ganaderos que deciden unir esfuerzos para comercializar en común, realizan inversiones conjuntas que generan más valor para sus miembros y ofrecen servicios y financiación que de otra forma seria muy difícil obtener;

AG. Considerando que la proporción de pagos directos y subvenciones totales, incluidas las ayudas a la inversión, representa una parte considerable de la renta neta para la ganadería y la agricultura mixta, lo que pone de relieve su papel esencial; que las ayudas de la PAC no son suficientes para detener la caída de la producción y del

número de agricultores y atraer a los jóvenes a la ganadería, y que, por lo tanto, es importante complementar los ingresos de los agricultores derivados tanto del mercado como del apoyo público mediante la diversificación, como el agroturismo, y herramientas de gestión de riesgos con el fin de aumentar su competitividad, rentabilidad y resiliencia a largo plazo;

AH. Considerando que el precio continúa siendo el principal factor en las decisiones de compra, las preocupaciones en materia de sostenibilidad y salud parecen desempeñar un papel más destacado, y esto desarrollará modelos de producción y patrones de consumo de carne y productos lácteos en la Unión;

AI. Considerando que el bienestar animal es clave para el futuro de la ganadería, que debe evolucionar para mejorar las condiciones de vida de los animales de granja; que las expectativas de los consumidores en relación con el bienestar animal y un cambio de actitud hacia sistemas de alojamiento en régimen de confinamiento cercano deben ofrecer incentivos para aumentar las inversiones necesarias para ofrecer a los animales mejores condiciones medioambientales, siempre que cualquier requisito adicional se base en pruebas científicas y vaya acompañado de una remuneración adecuada por los costes adicionales soportados y de incentivos económicos adecuados;

AJ. Considerando que la Unión cuenta con las normas más ambiciosas del mundo en materia de bienestar animal, lo que refleja su compromiso con una producción más ética y sostenible; que el concepto de bienestar animal debe interpretarse y aplicarse de manera adaptada a las circunstancias reales de los sistemas de producción y a las condiciones agroclimáticas, socioeconómicas y territoriales de los Estados miembros y las regiones, que pueden variar considerablemente;

AK. Considerando que las demandas de atenuación del impacto de la ganadería en el medio ambiente, especialmente las emisiones de gases de efecto invernadero, de mejora del bienestar animal y de transición hacia una producción menos intensiva no deben dar lugar a una reducción de la producción de alimentos y deben garantizar unos niveles de producción estables y unos buenos ingresos para los agricultores, ya que el aumento mundial previsto del consumo de proteínas animales representa una oportunidad para que la Unión se posicione como líder mundial en una agricultura respetuosa con el clima y los animales mediante la exportación de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas a los países socios;

AL. Considerando que la ganadería, principalmente la de rumiantes, es la única manera viable de utilizar algunas tierras agrícolas, especialmente los pastos permanentes, para la producción de alimentos y para aumentar la seguridad alimentaria; que la transición de la Unión hacia modelos ganaderos sostenibles

impulsará la investigación, la innovación, la inversión y el empleo tanto dentro como fuera de la Unión;

AM. Considerando que es muy importante integrar mejor la economía circular en la bioeconomía emergente, optimizando el uso de materias primas y productos secundarios para generar subproductos y equilibrar las fuentes de energía renovables, como el biogás, y reforzando la autonomía energética de la Unión; que estas medidas, que no deben dar lugar a un aumento de las cargas administrativas para las explotaciones, impulsarán fuentes de ingresos adicionales para los agricultores y crearán nuevas oportunidades de empleo;

AN. Considerando que la ganadería es un componente esencial de la economía circular, al servicio de la seguridad alimentaria de Europa y su transición energética y ecológica; que los sistemas ganaderos europeos, que dependen en gran medida de las importaciones de fertilizantes y forraje procedentes de terceros países, deben beneficiarse de incentivos que les permitan, sin comprometer el objetivo primario de la producción de carne, proporcionar una gama complementaria de productos y servicios que proporcionen ingresos adicionales a los agricultores, incluida la producción de energías renovables, como el biogás y el biometano, fertilizantes valiosos y orgánicos, servicios ecosistémicos ganaderos y productos básicos para la industria en general, en consonancia con la estrategia de bioeconomía de la Unión;

AO. Considerando que la diversidad de los sistemas agrícolas europeos constituye un activo estratégico y ofrece un enorme potencial para las transiciones energética y ecológica de la Unión; que la ganadería puede desempeñar un papel clave para que la Unión pueda alcanzar sus objetivos climáticos y en la descarbonización de la combinación energética europea, especialmente mediante la explotación de los efluentes de la ganadería;

AP. Considerando que el estiércol producido por las explotaciones ganaderas contribuye a la fertilidad de los suelos al proporcionar materia orgánica y nutrientes esenciales, y que también puede convertirse en biogás a través de las instalaciones de metanización, también a escala de las explotaciones, sustituyendo y reduciendo la dependencia de las fuentes de energía fósiles y reduciendo la dependencia de la Unión de los fertilizantes importados de países de fuera de la Unión; que, más allá de la producción de energía renovable, el proceso de metanización también produce digestato, un subproducto que los agricultores utilizan como fertilizante natural, y que puede convertirse en productos RENURE, y que ambos productos promueven una economía circular en el sector ganadero;

AQ. Considerando que los cambios en los patrones de consumo, en un contexto de difícil situación del mercado, hacen necesario actuar con rapidez para garantizar la protección a escala de la Unión de las denominaciones utilizadas para designar alimentos de origen animal;

AR. Considerando que, en muchas partes de Europa, algunos grandes depredadores, en particular lobos y osos, están ampliando su territorio o recuperando zonas, por lo que entran en conflicto con las actividades humanas, en particular el pastoreo extensivo de ovinos y bovinos; que los pastores y otros ganaderos soportan costes significativos como consecuencia de la depredación de sus rebaños, como los costes de las medidas preventivas, la sustitución de los animales perdidos, los cuidados veterinarios adicionales y las pérdidas derivadas de los abortos; que existe una gran disparidad entre los Estados miembros y las regiones en cuanto a las medidas de apoyo a los agricultores, que en algunos casos son totalmente inexistentes, y los fondos públicos disponibles para la compensación y la adaptación;

AS. Considerando que las enfermedades de los animales, en particular las enfermedades transmisibles y las transmisibles a los seres humanos («zoonosis»), pueden causar graves daños sociales, económicos y medioambientales y, en algunos casos, poner en peligro la salud humana;

AT. Considerando que todos los elementos de la cadena de producción confluyen en un matadero y que, por lo tanto, las estructuras regionales de mataderos pueden contribuir positivamente a la trazabilidad, la prevención de enfermedades y el bienestar animal; que, por tanto, es necesario apoyar, a través de los fondos de la PAC y otros fondos, apoyar el establecimiento y el desarrollo de mataderos para estimular la economía local, crear puestos de trabajo y reforzar las cadenas de suministro cortas;

AU. Considerando que es probable que el cambio climático influya en la aparición de nuevas enfermedades animales y en la prevalencia de las enfermedades existentes y su distribución geográfica, especialmente en el caso de las enfermedades transmitidas por vectores como la lengua azul y el virus del Nilo Occidental, lo que pone de relieve la necesidad de estrategias veterinarias anticipatorias; que esta situación se ve agravada por la escasez de veterinarios especializados en la ganadería, lo que repercute en la atención veterinaria preventiva, la detección precoz y el control rápido de las enfermedades;

AV. Considerando que la vulnerabilidad de los sistemas de explotación en la Unión se ha puesto de relieve por los recientes brotes de enfermedades animales y el aumento de la incidencia de enfermedades como la tuberculosis bovina, la fiebre porcina africana, la dermatosis nodular contagiosa, la lengua azul, la gripe aviar, la fiebre aftosa, la enfermedad hemorrágica epizoótica y la rinotraqueítis infecciosa bovina, junto con la disminución del número de veterinarios especializados en animales de granja, sin los cuales será imposible luchar contra las enfermedades animales y garantizar el bienestar de los animales; que esta vulnerabilidad se ha manifestado en efectos devastadores en los niveles de producción,

con consecuencias para la salud mental de los agricultores debido al estrés, la ansiedad y la tensión emocional;

AW. Considerando que, en algunos casos, la prevención de enfermedades animales mediante la vacunación, cuando esté disponible, es esencial para evitar medidas de control drásticas pero inevitables, como el sacrificio masivo; que la financiación de medidas para prevenir, controlar y erradicar determinadas enfermedades animales a través del Programa para el Mercado Único no es suficiente para ayudar a los agricultores y a los Estados miembros a gestionar las nuevas enfermedades animales;

AX. Considerando que las amenazas que plantean las enfermedades animales revisten una gran importancia para el comercio internacional de animales y productos animales de la Unión y hacen necesario que los socios comerciales de la Unión reconozcan el sistema de regionalización de la Unión, establecido en consonancia con las normas de la OMSA y los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC), para controlar las enfermedades y mantener un comercio seguro restringiendo el comercio de las zonas afectadas por enfermedades, evitando al mismo tiempo obstáculos innecesarios y perturbaciones del comercio de mercancías procedentes de zonas no afectadas;

AY. Considerando que, a pesar de ser una herramienta eficaz para prevenir la propagación de enfermedades animales, la vacunación se ha utilizado como herramienta para restringir el comercio entre los Estados miembros de la Unión y terceros países más que para facilitarlo;

AZ. Considerando que el enfoque holístico de la Unión para el control de las enfermedades animales consta de varios componentes, a saber, las medidas de control específicas en vigor para la vigilancia de cada enfermedad, la contribución financiera de la Unión, el sistema de notificación, el equipo de emergencia de la Unión, el sistema de trazabilidad y los laboratorios de referencia de la Unión para determinadas enfermedades;

BA. Considerando que la resistencia a los antimicrobianos, un problema de «Una sola salud» que abarca la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal y el medio ambiente, es una de las tres principales amenazas sanitarias prioritarias identificadas por la Comisión en julio de 2022 y tiene un importante impacto socioeconómico en el sector agrícola, ya que da lugar a un aumento de la morbilidad y la mortalidad de los animales y pone en peligro la salud y el bienestar de los animales y, a su vez, la productividad de los animales; que la PAC y otros programas de la UE deben apoyar la mejora de la bioseguridad en las explotaciones ganaderas, la promoción de la vacunación preventiva, la formación y el acompañamiento técnico a los ganaderos, así como la investigación y el desarrollo de alternativas eficaces y asequibles al uso de antimicrobianos en

animales de granja;

BB. Considerando que el primer Informe Anual de vigilancia sobre las ventas y el uso en Europa de antimicrobianos en la medicina veterinaria (ESUAvet 2023)[29] indica que la mitad del objetivo de reducción del 50 % en las ventas de antimicrobianos fijado para 2030 ya se alcanzó en 2023, pero advierte de que estos avances positivos podrían verse socavados por el aumento de las enfermedades animales y la ausencia de un enfoque coordinado de la Unión en materia de vacunación, seguimiento temprano, bioseguridad y prevención y preparación generales de enfermedades;

BC. Considerando que la normativa de la Unión sobre sanidad animal establece un marco jurídico para armonizar las normas en todo el sector aplicables al comercio dentro de la Unión, la entrada en la Unión de animales y productos, la erradicación de enfermedades, los controles veterinarios, la notificación de enfermedades y el apoyo financiero en relación con las diferentes especies animales;

BD. Considerando que la normativa vigente sobre enfermedades transmisibles de los animales incluye un conjunto completo de disposiciones relativas a la vigilancia, los programas de erradicación y la calificación de «libre de la enfermedad», y exige a los Estados miembros que establezcan y mantengan una lista actualizada de sus territorios o zonas con calificación de «libre de la enfermedad» y de sus regiones con esa misma calificación, de conformidad con la legislación vigente sobre medicamentos veterinarios, que permite la autorización de vacunas y otros productos para la salud animal; estas normas constituyen el núcleo de la prevención y gestión de las enfermedades animales en la Unión;

BE. Considerando que las medidas preventivas y de control de cada enfermedad animal deben adaptarse a su perfil epidemiológico, sus consecuencias y su distribución geográfica dentro de la Unión;

BF. Considerando que la detección temprana y el hecho de disponer de una cadena clara de notificación y envío de información sobre enfermedades son factores fundamentales para el control eficaz de las enfermedades; que los Estados miembros deben velar por que se notifique inmediatamente a la autoridad competente cualquier sospecha o confirmación de un brote;

BG. Considerando que es de vital importancia garantizar condiciones uniformes para la notificación y envío de información sobre

29 Agencia Europea de Medicamentos, «European sales and use of antimicrobials for veterinary medicine» (Ventas y uso en Europa de antimicrobianos en la medicina veterinaria), 31 de marzo de 2025, https://www.ema.europa.eu/en/documents/report/european-sales-use-antimicrobials-veterinary-medicine-annual-surveillance-report-2023_en.pdf.

enfermedades en la Unión, a fin de mantener unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros y evitar la distorsión de la competencia; que la Comisión está facultada para establecer una lista de enfermedades sujetas a notificación y envío de información por parte de la Unión, así como los procedimientos y el formato necesarios para la notificación y envío de información sobre enfermedades a través del Sistema de Información sobre Enfermedades Animales;

BH. Considerando que el número de grandes carnívoros que existía en Europa continental en 2012 estaba compuesto por 9 000 linces euroasiáticos, 17 000 osos pardos, 1 250 glotones y 12 000 lobos; que no existe una estimación uniforme y actualizada de la Unión del número de grandes carnívoros;

Observaciones generales

1. Acoge con satisfacción y apoya la iniciativa de la Comisión, en su «visión para la agricultura y la alimentación», de crear una línea de trabajo sobre el ganado para desarrollar vías políticas adecuadas de apoyo a la ganadería y mejorar su competitividad, a través de soluciones específicas y territoriales más que las políticas de «talla única», teniendo en cuenta, además los aspectos de protección del clima, la naturaleza y los animales, aparte de la gestión de la seguridad alimentaria, la resiliencia y las enfermedades animales; subraya que la diversidad de la producción ganadera, la necesidad de especies y las disparidades entre las condiciones locales requieren soluciones adaptadas a escala nacional, regional o subregional; pide a la Comisión que adopte medidas específicas en relación con la cría de ganado en zonas montañosas, remotas y desfavorecidas;

2. Expresa su preocupación por cualquier iniciativa o propuesta legislativa que, a través de medidas directas o indirectas, desincentive la ganadería; insiste en que el sector ganadero no debe estar sujeto a un régimen regulador diseñado para las industrias pesadas;

3. Pide a la Comisión que, sobre la base de la línea de trabajo relativa a la ganadería de la Unión, cree un grupo de alto nivel sobre ganadería, inspirado en el grupo de alto nivel sobre política vitivinícola, en el que participen todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los agricultores, los representantes de los Estados miembros del sector ganadero, el mundo académico y la profesión veterinaria, las asociaciones representativas y las organizaciones de sanidad animal pertinentes, los representantes de la industria y los representantes de las autoridades locales; señala que la composición de este grupo debe reflejar la pluralidad de los territorios de la Unión proporcionando una representación equilibrada de las diferentes circunstancias regionales, incluidas las zonas con altas densidades de ganado;

4. Considera que, al reunir a los Estados miembros y a las partes interesadas, este grupo de alto nivel debe reflexionar sobre los retos a los que se enfrenta el sector ganadero y ofrecer soluciones concretas y sociales, basadas en particular en la investigación realizada en este ámbito; pide un diálogo abierto y constructivo entre todas las partes interesadas para fomentar la colaboración, desarrollar soluciones prácticas y garantizar una comunicación basada en hechos sobre la ganadería; estima que estas soluciones deben abordar, en particular, la reubicación de la producción fuera de Europa, el relevo generacional y la promoción de inversiones para fomentar la competitividad de la ganadería;

5. Subraya que los retos específicos que afectan al sector requieren una respuesta política multidimensional que, al tiempo que evite los compromisos entre los retos, refleje plenamente la importancia económica, medioambiental y social de la ganadería en la Unión y sus zonas rurales; considera, además, que esta respuesta política también debe reflejar la contribución del sector a la cohesión rural, la seguridad alimentaria, la gestión sostenible de la tierra, el bienestar animal y el suministro de proteínas animales en el mercado de la Unión;

6. Pide a la Comisión que proporcione un marco estable y predecible a los agricultores limitando las cargas normativas innecesarias y simplificando las normas ganaderas, especialmente para las explotaciones agrícolas familiares y a pequeña escala, facilitando así las operaciones y apoyando el desarrollo del sector; destaca la necesidad de evaluar el impacto acumulativo de la normativa de la Unión y de evitar la inseguridad jurídica y las cargas administrativas causadas por el Derecho de la Unión y la sobrerregulación nacional;

7. Señala que la mejora de la sostenibilidad social, económica y medioambiental de la ganadería depende de una visión a largo plazo que aborde una amplia gama de factores interconectados, incluida la competitividad de precios y no relacionada con los precios, la capacidad de adaptación al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos conexos, y las enfermedades animales; estima que otros factores muy pertinentes son la contaminación por nutrientes, el desarrollo y la prestación de servicios ecosistémicos remunerados, el apoyo específico a la inversión, la promoción del bienestar animal, los incentivos a la innovación y la digitalización, así como el relevo generacional, el acceso a servicios de apoyo y asesoramiento y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los ganaderos;

8. Subraya que los ganaderos tienen un gran interés en garantizar la buena salud y el bienestar de sus animales, puesto que constituye un imperativo tanto ético como económico; destaca que el bienestar de los animales en las explotaciones está directamente relacionado con las competencias de cada ganadero; señala la importancia de la formación y el perfeccionamiento profesional continuo a este

respecto;

9. Destaca que la diversidad de los sistemas ganaderos europeos, desde la ganadería al aire libre, que a menudo afectan a pastizales de alto valor medioambiental y a especies y razas ganaderas en peligro de extinción, los sistemas mixtos de agricultura y ganadería, las explotaciones regenerativas y orgánica, el pastoreo, la transhumancia, el pastoreo en el bosque y las pequeñas explotaciones de animales para uso personal, y la variedad de razas de ganado conservadas permiten proporcionar una serie de bienes y servicios complementarios y, de este modo, mejora la resiliencia de todo el sector ganadero, satisfaciendo al mismo tiempo una amplia gama de demandas de los consumidores; pide a la Comisión que proponga y propicie la revisión de los sistemas de producción;

10. Destaca la necesidad de una mayor transparencia en la asignación y el uso de los fondos de la Unión destinados a las organizaciones no gubernamentales (ONG), con el fin de evitar cualquier riesgo de malversación o influencia indebida en las políticas de la Unión; pide a la Comisión que cree un registro público en el que se especifiquen el importe y la finalidad de la financiación recibida por las ONG; manifiesta su preocupación por la asignación de fondos, especialmente a través del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), a ONG que llevan a cabo actividades de presión, en particular sobre el bienestar animal, dirigidas a las instituciones de la Unión, lo que podría violar los principios de separación de poderes y cooperación leal; pide a la Comisión que deje de financiar a ONG que llevan a cabo actividades de presión específicas y transmiten una imagen engañosa, militante e ideológica de la ganadería en Europa; pide a la Comisión que vele por que todos los beneficiarios de fondos consolidados publiquen información sobre sus reuniones con representantes de las instituciones europeas cuando dichas reuniones tengan por objeto influir en las políticas de la Unión;

Sostenibilidad económica y seguridad alimentaria

11. Señala que el mantenimiento de un sector ganadero próspero, sostenible y resiliente en la Unión beneficiará a la seguridad alimentaria mundial, reforzará la soberanía alimentaria de la Unión y el crecimiento económico y contribuirá a una alimentación europea equilibrada y diversa a través del consumo de productos de origen animal productos de alta calidad nutricional que son una fuente única de varios micronutrientes y compuestos bioactivos, cuyo valor nutricional no puede compensarse de manera equivalente con sustitutos vegetales o de origen artificial y debe reconocerse al elaborar directrices dietéticas que se basen plenamente en pruebas científicas;

12. Observa que el informe de la FAO de 2023 titulado «Contribution of terrestrial animal source foods to healthy diets for improved

nutrition and health outcomes» (Contribución de los alimentos de origen animal terrestre a dietas saludables para mejorar los resultados nutricionales y sanitarios) destaca el papel de los alimentos de origen animal a la hora de proporcionar proteínas de alta calidad y micronutrientes esenciales que pueden faltar en las dietas de origen vegetal; subraya que estos alimentos son vitales para los niños, los adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, las mujeres en edad reproductiva, las personas mayores y las personas que padecen enfermedades crónicas, y que podrían ser difíciles de sustituir por alternativas de origen vegetal;

13. Hace especial hincapié en la importancia de la ganadería para las cadenas de valor regionales y los mercados locales; pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de impacto para determinar las consecuencias sociales y económicas que tendría una mayor reducción de la red de mataderos regionales;

14. Pide un enfoque equilibrado que reconozca el papel esencial de los productos de origen animal en la nutrición mundial, teniendo en cuenta la importancia de esta producción para los ingresos y la estabilidad económica de la explotación,; recuerda que el ganado desempeña un papel importante en la economía circular y en la valorización de los flujos de residuos de la industria alimentaria, así como en múltiples sectores, como el textil, la confección, el calzado, los artículos de cuero, la construcción, los cosméticos y los productos farmacéuticos; señala la necesidad de abordar, al mismo tiempo, las diferentes repercusiones de los sistemas de producción en el medio ambiente, el clima y el bienestar animal;

15. Subraya la necesidad de seguir garantizando la seguridad alimentaria en Europa, minimizando al mismo tiempo el impacto medioambiental, un reto que debe abordarse mediante enfoques transparentes y basados en la ciencia y la innovación;

16. Subraya que la mejora de la productividad, la resiliencia, la eficacia y la sostenibilidad en el sector ganadero de la Unión es esencial para aumentar el suministro nacional de proteínas de alta calidad que dé respuesta a las necesidades de los consumidores de la Unión y refuerce la seguridad alimentaria, en particular en el contexto de la volatilidad del mercado mundial, las tensiones geopolíticas y el aumento previsto de la demanda mundial de proteínas animales en los próximos 30 años; observa que la Unión depende en gran medida de las importaciones de proteínas de origen vegetal para la alimentación animal, procedentes de un número limitado de socios, lo que hace que el sistema alimentario europeo sea vulnerable a las fluctuaciones del mercado mundial;

17. Destaca que una producción sostenible, diversificada y nacional de proteínas es esencial para garantizar alimentos y piensos suficientes, seguros y de alta calidad; destaca que el sector de las proteínas animales puede apoyar dicha producción utilizando los efluentes del

ganado como fertilizantes naturales y recuperando subproductos vegetales para los flujos de piensos y residuos de alimentos a fin de promover un sistema más integrado, circular y sostenible; acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión, en su visión para la agricultura y la alimentación, de que elaborará un plan global para un sistema de proteínas de la Unión más autosuficiente y sostenible, que aborde la producción, la importación y el consumo de proteínas en la Unión para garantizar la resiliencia a largo plazo del sistema agroalimentario;

18. Destaca la necesidad de reforzar la posición de los agricultores en la cadena de valor agroalimentaria, también a través de cooperativas, organizaciones de productores y asociaciones, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien mecanismos que garanticen que los agricultores reciban precios que cubran al menos sus costes de producción; recuerda que el hecho de proporcionar a los ganaderos unos ingresos dignos, justos y más estables, mejores condiciones de trabajo, reconocimiento social, un mejor acceso al crédito y una financiación sostenible para la investigación y la inversión en la calidad del ganado es fundamental para garantizar la sostenibilidad económica del sector, valorar adecuadamente el papel de los agricultores a la hora de garantizar el suministro de alimentos de la Unión y atraer a las generaciones más jóvenes;

19. Hace hincapié en que la inestabilidad de los precios, los elevados costes de producción, la burocracia excesiva y la falta de reconocimiento de la profesión por parte de la sociedad han contribuido a que las personas abandonen la agricultura y al envejecimiento del sector; señala que las pequeñas y medianas empresas ya deben cumplir numerosos requisitos cuyos efectos no reflejan una relación coste-beneficio adecuada; reitera, por tanto, la necesidad de que existan instrumentos eficaces para apoyar los ingresos, racionalizar la burocracia y mejorar el reconocimiento del trabajo agrícola por parte de la sociedad, como elementos clave para garantizar la viabilidad a largo plazo de la ganadería en la Unión; pide a la Comisión que apoye al sector ganadero y proceda a la adopción de su estrategia ganadera;

20. Señala que las inversiones en nuevos establos y la renovación de los existentes suponen costes significativos y deben planificarse y realizarse a largo plazo; avisa de que las revisiones de la normativa sobre bienestar animal pueden provocar que las instalaciones ganaderas pierdan sus autorizaciones y, por tanto, tengan que someterse a costosas modificaciones años antes del fin previsto de su vida útil; pide a la Comisión que, en la medida de lo posible, promueva e incentive buenas prácticas de concesión de licencias en los Estados miembros;

21. Subraya que la ganadería sostenible, en particular en las explotaciones pequeñas y medianas, es fundamental para la vitalidad socioeconómica de las zonas rurales, especialmente en las zonas

montañosas, las zonas con densidad ganadera y las zonas desfavorecidas, como los pastos permanentes, las turberas y los prados, en las que a menudo es la principal o incluso la única actividad económica viable y apoya la producción, el crecimiento económico y el mantenimiento del paisaje; subraya que la actividad ganadera no solo proporciona empleo rural y previene la despoblación, sino que también contribuye a la gestión activa de las tierras, la prevención de incendios, la conservación de la biodiversidad y la conservación del patrimonio cultural y paisajístico; señala que, en muchas regiones, la ganadería desempeña un papel insustituible en la cohesión territorial y en el mantenimiento de comunidades vivas y resilientes; subraya que la ganadería extensiva de pastoreo es una forma eficaz de recompensar a los agricultores por los servicios ecosistémicos que prestan;

22. Pide a la Comisión que ponga en marcha un plan que fomente las nuevas tecnologías, la innovación en materia de piensos y la mejora genética de los rebaños, que aumente la inversión en investigación pública y privada sobre cría de animales y genética, que facilite la difusión de buenas prácticas en lugar de imponer medidas de reestructuración numérica a gran escala de los rebaños que reducirían y pondrían en peligro la soberanía y la seguridad alimentarias europeas, y que optimice la producción y la eficiencia; subraya que la cría de animales es una herramienta importante para mejorar la productividad, la eficiencia y la salud animal; destaca que la Unión Europea es líder en investigación e innovación en materia de cría animal y genética;

23. Pide que se ponga en marcha un plan para preservar el patrimonio genético de varias razas tradicionales en peligro, promover las razas locales y criar razas rústicas mejor adaptadas al clima local y difundir buenas prácticas al tiempo que se preserva la diversidad genética; subraya la necesidad de mantener la ayuda en virtud del artículo 27 del Reglamento (UE) 2022/2472[30] de la Comisión para apoyar el progreso genético en la producción animal; destaca la urgente necesidad de promover la investigación, la innovación y la adopción de prácticas basadas en datos contrastados que mejoren la sostenibilidad ganadera en todas las dimensiones medioambiental, social y económica, en particular mediante inversiones específicas en investigación genética, eficiencia nutricional y selección de características de producción duraderos, y la necesidad de estimular y financiar la investigación y la innovación del ganado en las zonas densas para reducir el impacto ambiental, promoviendo al mismo tiempo normas estrictas de bienestar animal y fomentando cadenas

30 Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 327 de 21.12.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2472/oj).

de suministro ganaderas integradas y resilientes; señala que la mejora genética con una buena gestión e innovación puede reducir las emisiones y ofrecer una alternativa sostenible a la reestructuración brusca que amenaza la viabilidad de las explotaciones agrícolas y la soberanía alimentaria de la Unión;

24. Reconoce que la visión para la agricultura y la alimentación de la Comisión señala que la PAC sigue siendo esencial para apoyar la renta de los agricultores y que los pagos directos de la PAC siguen desempeñando un papel crucial en el apoyo y la estabilización de la renta agrícola en las explotaciones; subraya la importancia de garantizar la ayuda directa a la renta y que todos los programas que en la actualidad financia la PAC, ya que los sectores de la ganadería y la agricultura mixta son los principales beneficiarios de la actual PAC en el marco del primer pilar (pagos directos, pagos asociados para la carne de res, ternera, ovino y caprino) y del segundo pilar, en particular mediante el apoyo a las inversiones, los pagos por limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de la zona y los compromisos agroambientales y climáticos; señala que la viabilidad económica y el insuficiente relevo generacional constituyen un reto para muchas explotaciones, que requieren una atención especial y subvenciones relacionadas con la producción, y destaca la importancia de los pagos asociados a los agricultores activos; pide un presupuesto específico y sólido para la PAC en el próximo marco financiero plurianual y señala que este debe reservarse y mantenerse al menos al nivel del presupuesto actual de la PAC en términos reales, teniendo en cuenta al mismo tiempo la inflación;

25. Subraya el papel clave de las cooperativas, dado el carácter perecedero de los productos de origen animal y los elevados costes de transacción, y pide a la Comisión que las apoye para mejorar la resiliencia, el empoderamiento de los productores, la valorización de los coproductos y el relevo generacional y que promueva enfoques circulares; pide que las ayudas de la PAC se adapten a las circunstancias de las explotaciones, especialmente las pequeñas explotaciones y las explotaciones familiares, y que se prevea la posibilidad de pagos por animal en el sector ganadero; destaca la necesidad de mejorar la viabilidad económica de los agricultores y ganaderos a través de instrumentos de diversificación y gestión de riesgos para mejorar la competitividad, la rentabilidad y la resiliencia a largo plazo;

26. Observa que los agricultores y ganaderos se enfrentan a riesgos crecientes y diversos, como unos mercados impredecibles, el cambio climático y fenómenos meteorológicos extremos conexos, las enfermedades animales, las tensiones geopolíticas y las consecuencias inciertas de los acuerdos comerciales; pide a la Comisión, a este respecto, que refuerce los instrumentos de gestión de crisis y aumente la reserva de crisis agrícola en la PAC posterior a 2027 y la combine con la creación de nuevos instrumentos

financieros específicos financiados fuera de la PAC, ya que estas medidas son esenciales para abordar mejor las pérdidas económicas y los costes adicionales a que se enfrentan los agricultores y ganaderos de la Unión y proporcionarles una mayor estabilidad;

27. Pide a la Comisión que se base en el apoyo existente de la PAC para reforzar los mecanismos financieros y socioeconómicos; insiste en que los pagos de la PAC siguen siendo esenciales para la continuidad de los ingresos del ganado, en particular para las explotaciones especializadas en la producción de carne de vacuno, ovino y caprino y de productos lácteos, así como para las que prestan servicios medioambientales a través del pastoreo extensivo; subraya la necesidad de un período transitorio después de 2027 para permitir la adaptación a las nuevas normas; acoge con satisfacción la inclusión en el paquete ómnibus de la PAC de la adquisición de animales de las especies bovina, ovina y caprina de alto valor genético entre los gastos subvencionables en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; pide a la Comisión que amplíe esta disposición a los cerdos de alto valor genético destinados a cría, dada su importancia para la competitividad y la resiliencia del sector ganadero europeo; subraya la necesidad de mantener al menos el mismo nivel de ambición en la PAC posterior a 2027; pide, por último, a la Comisión que reconozca las necesidades específicas de los ganaderos en las zonas densamente pobladas y que preste un apoyo adecuado a la PAC, señalando que el desarrollo regional equilibrado puede mejorarse mediante el mantenimiento del número de explotaciones agrícolas y de infraestructuras locales como mataderos, fábricas de piensos e instalaciones de transformación;

28. Pide que se incentive la ganadería extensiva y basada en el pastoreo, en particular en el marco de la PAC;

29. Subraya la necesidad de detener e invertir la descapitalización del sector ganadero y de garantizar la plena reciprocidad de las normas de la Unión para todos los productos importados; pide a la Comisión que desarrolle estrategias específicas para garantizar la igualdad de condiciones y una mayor coherencia entre su política comercial y de sostenibilidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan más en cuenta las especificidades del sector agrícola, garanticen la plena reciprocidad de las normas de la Unión mediante la inclusión de cláusulas espejo al celebrar acuerdos comerciales y salvaguarden la agricultura, la producción de alimentos y la salud pública europeas en todos los acuerdos comerciales; insiste, a este respecto, en que los acuerdos comerciales internacionales no deben afectar negativamente a la agricultura europea y deben garantizar la reciprocidad y no plantear riesgos para la salud pública; destaca la urgencia de adaptar las intervenciones en el mercado actualizando los precios de referencia para las cláusulas de salvaguardia en consonancia con las nuevas condiciones del mercado y los nuevos instrumentos de gestión;

30. Destaca que los ganaderos también deben poder beneficiarse del flujo de ingresos adicionales proporcionado por la agricultura de captura de carbono; pide, a este respecto, un cambio gradual del sistema actual centrado en las prácticas prescritas y la autorización administrativa inicial hacia un marco de gestión de las emisiones orientado a los resultados, permitiendo al mismo tiempo a los ganaderos decidir qué métodos y tecnologías utilizar, preservando así la libertad empresarial y garantizando la rendición de cuentas por el cumplimiento de estos objetivos;

31. Insta a la Comisión a que revise las normativas sobre la transformación de la carne, como la tecnología utilizada para la inspección de la carne, así como la armonización de las directrices mínimas sobre la evaluación del contenido de carne, que actualmente limitan la plena utilización de las canales de animales, para incrementar la transparencia de la cadena de suministro y garantizar mayores ingresos a los ganaderos;

32. Señala que los sistemas de ganadería podrían, en particular, aprovechar las prácticas y tecnologías que pueden utilizarse para mejorar la salud y el bienestar animales y lograr un aumento de la eficiencia, incluyendo, por ejemplo, los «sistemas de bajo coste», los sistemas de doble vía y la ganadería de precisión, y hacer uso de nuevas tecnologías digitales que mejoren la gestión de los animales y los sistemas, el tratamiento de datos y la trazabilidad; pide a la Comisión que informe sobre las mejores prácticas en materia de sostenibilidad ganadera y proponga medidas concretas que apoyen la innovación, la eficiencia y la resiliencia del sector, incluido un mejor uso de las bases de datos comunes existentes y de los bancos de genes de razas fundacionales para que los criadores que así lo deseen puedan seguir criando determinadas especies antiguas; destaca la brecha de competencias digitales entre las zonas rurales y urbanas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la transformación digital beneficie a los ganaderos;

33. Subraya que la búsqueda de una mejora de la productividad animal o de objetivos climáticos no debe ir en detrimento de la salud y el bienestar de los animales;

34. Alienta el desarrollo de políticas que ayuden a las explotaciones familiares y a las comunidades rurales a mantener y mejorar una producción ganadera sostenible como medio de subsistencia y seguridad alimentaria; señala que, por lo tanto, es necesario ayudar a agricultores y ganaderos a afianzarse mediante instrumentos financieros sólidos y específicos, a fin de que puedan hacer frente mejor a las presiones financieras; insiste en la importancia de las estructuras colectivas, como las cooperativas de propiedad y gestión de agricultores y ganaderos y las organizaciones de productores;

35. Hace hincapié en la necesidad de reforzar el apoyo a las regiones ultraperiféricas, en las que las condiciones estructurales y

geográficas dan lugar a costes agrícolas y ganaderos mucho más elevados; pide a la Comisión que actualice la financiación del POSEI en el próximo marco financiero plurianual de modo que refleje la inflación desde 2007; observa que la indexación por sí sola no basta para hacer frente al aumento de los costes de producción, transporte y suministro; subraya que una financiación adecuada del POSEI es esencial para sostener la agricultura y la ganadería, garantizar la viabilidad de las explotaciones y defender la cohesión económica, social y territorial de la Unión, de conformidad con el artículo 349 del TFUE;

36. Pide a la Comisión que reconozca las necesidades y los retos específicos a los que se enfrentan los ganaderos de las zonas de montaña y de las zonas desfavorecidas —incluidas las regiones insulares, interiores, remotas y ultraperiféricas—y que garantice un apoyo adecuado a través de la PAC, en particular a través de la ayuda asociada, las intervenciones específicas en el sector y las medidas específicas de desarrollo rural; subraya que el mantenimiento de la ganadería en zonas remotas, insulares y menos favorecidas contribuye a la sostenibilidad medioambiental al prevenir el abandono de tierras, apoyar la biodiversidad y preservar los paisajes tradicionales, apoya los ingresos de agricultores y ganaderos y los medios de vida rurales y ayuda a repoblar las zonas rurales; destaca la importancia de garantizar la participación activa de los representantes de las regiones ultraperiféricas en el seno del grupo de alto nivel, dado que las características geográficas, socioeconómicas y productivas específicas de estas regiones presentan sus propios retos, los cuales precisan de una atención especial en el proceso de elaboración de las políticas de la Unión;

37. Destaca la necesidad de una cooperación mundial y de la transferencia de conocimientos innovadores para apoyar sistemas ganaderos sostenibles, en particular en las regiones europeas con sistemas ganaderos altamente eficientes, habida cuenta del rápido crecimiento poblacional y la urbanización;

38. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que inviertan en educación, formación e infraestructuras que permitan a los ganaderos aplicar prácticas de producción más sostenibles, eficientes y mejores para la salud y el bienestar animales, incluyendo la digitalización, la investigación aplicada, la transferencia de conocimientos y la formación sobre herramientas y tecnologías innovadoras para la detección precoz y la prevención de epizootias, como por ejemplo los sistemas de vigilancia sanitaria del ganado; destaca la importancia de los servicios de asesoramiento independientes a este respecto, y pide a los Estados miembros que hagan pleno uso de la PAC para financiarlos adecuadamente;

39. Pide normas más sencillas en materia de bienestar animal que se centren en ayudar a los agricultores a través de la formación y el apoyo, en lugar de métodos focalizados en la coerción;

40. Insta a la Comisión a que presente sus conclusiones sobre el desarrollo de un sistema de etiquetado de bienestar animal que garantice una información adecuada y uniforme a los consumidores, evitando así los riesgos para el mercado interior derivados de la proliferación de sistemas locales de bienestar animal;

41. Señala que, dado que solo el 12 % de las explotaciones agrícolas de la Unión están gestionadas por menores de cuarenta años, la falta de jóvenes agricultores pone en peligro la viabilidad económica, la continuidad generacional y la futura sostenibilidad del sector ganadero europeo; insta, por tanto, a la Comisión a que mejore la eficacia del apoyo a las empresas emergentes para superar las barreras de entrada al sector ganadero, entre las que se incluyen los elevados costes de puesta en marcha; subraya la dificultad de atraer a los jóvenes agricultores al sector ganadero, que adolece de falta de atractivo debido a la naturaleza exigente del trabajo, que conlleva prolongados horarios laborales, oportunidades limitadas para ausentarse del puesto de trabajo y falta de servicios de sustitución, y la necesidad de tener en cuenta el creciente número de mujeres que trabajan en explotaciones ganaderas mediante la promoción de medidas y oportunidades inclusivas en materia de género;

42. Acoge con satisfacción la estrategia de la Comisión en cuanto a renovación generacional; pide a la Comisión que formule recomendaciones y estudie soluciones para abordar los principales obstáculos a la instalación de jóvenes ganaderos, en particular las elevadas inversiones iniciales en infraestructuras, las dificultades para acceder a la tierra —especialmente como consecuencia de las diferencias entre los Estados miembros—, el acceso limitado al crédito, la escasez de mano de obra, las cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos, la prevención y el control de las enfermedades animales y la carga burocrática;

43. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de conceder más pagos directos a los jóvenes agricultores y ganaderos; subraya, además, la necesidad de crear condiciones adecuadas para una jubilación digna; hace hincapié en que facilitar el acceso al crédito y a la tierra —especialmente en los Estados miembros con precios del suelo elevados— y aumentar las inversiones en la calidad del ganado y la mejora de los servicios en las zonas rurales son condiciones esenciales para atraer y retener a una nueva generación de ganaderos; destaca que la recomendación a los Estados miembros de que asignen el 6 % del presupuesto de la PAC al relevo generacional no es lo suficientemente vinculante como para garantizar un apoyo suficiente a los jóvenes agricultores y ganaderos;

44. Acoge con satisfacción la presentación de la Comisión en materia de estrategia bioeconómica de la Unión; pide a la Comisión que reconozca el papel de la ganadería innovadora en la promoción de la circularidad y que libere plenamente el potencial de la producción de energía, en particular el biogás y el biometano, el uso del digestato

como fertilizante de origen biológico y la valorización de los subproductos del ganado a través del sector del procesamiento de subproductos animales para proporcionar fuentes adicionales de ingresos a los ganaderos; subraya que las zonas densas en ganado en particular desempeñan un papel importante en la bioeconomía, ya que su proximidad a las zonas urbanas y las distancias cortas permiten la cooperación circular en la potenciación de los flujos de residuos humanos y el tratamiento de los flujos de residuos agrícolas y ganaderos;

45. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que identifiquen oportunidades de financiación adecuadas y a largo plazo para las medidas preventivas y la compensación a agricultores y ganaderos, que pueden incluir también, pero no exclusivamente, la PAC, no solo por las pérdidas sufridas y los costes soportados por los ataques de grandes carnívoros, sino también para medidas de mitigación, incluidos los servicios de asesoramiento, el intercambio de conocimientos y la formación sobre la coexistencia entre el ganado herbívoro y los grandes carnívoros;

46. Destaca que la modificación específica de la Directiva sobre los hábitats[31] para adaptar la legislación de la Unión al nivel de protección del lobo actualizado en virtud del Convenio de Berna tiene por objeto ofrecer una mayor flexibilidad en la gestión de las poblaciones de lobos en toda la Unión y minimizar las repercusiones socioeconómicas; subraya la necesidad de tener en cuenta la elevada movilidad transfronteriza de las especies y el hecho de que el estado de conservación de distintas poblaciones de la misma especie puede variar de una región a otra; pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan intensificando la colaboración transfronteriza en estas cuestiones;

Sostenibilidad del medio ambiente

47. Reconoce el papel esencial de la ganadería, en especial de los sistemas basados en el pastoreo, en el mantenimiento de los sistemas agrícolas circulares, la mejora de los servicios ecosistémicos y la prestación de servicios climáticos y medioambientales a través de la captura de carbono, la mejora de la calidad del agua y la salud del suelo, la protección de la biodiversidad, la provisión de hábitats para la fauna y la flora, el mantenimiento de paisajes diversificados y abiertos —especialmente en las zonas montañosas— y el aprovechamiento de tierras marginales no aptas para la producción de alimentos para los humanos; destaca que las especies monogástricas, como las aves de corral y los porcinos, pueden mejorar aún más la circularidad

31 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1992/43/oj).

mediante la incorporación de productos de los flujos de residuos en sus piensos y el reciclado de biomasa, mientras que su estiércol proporciona una valiosa fuente de fertilizantes naturales para los cultivos; destaca que las reducciones significativas de rebaños pueden poner en peligro estas funciones ecosistémicas;

48. Pide a la Comisión que proponga herramientas para reforzar el papel de la producción ganadera en el mantenimiento de los pastos importantes para el medio ambiente y la estabilidad climática a través de sistemas agrícolas más eficientes, y que mejore la sostenibilidad de los sistemas ganaderos incrementando su eficiencia y garantice unos mayores ingresos para los trabajadores del sector ganadero;

49. Destaca la importancia de integrar el ganado en modelos agrícolas sostenibles —incluidos los sistemas de explotación mixta—, garantizando unos flujos de nutrientes equilibrados y minimizando la competencia en materia de recursos; destaca la importancia de un uso eficiente del ganado para equilibrar la sostenibilidad y las necesidades alimentarias, y destaca los beneficios del pastoreo rotatorio y en manada para la productividad del pasto y forrajera, la captura de carbono, la calidad del suelo, la biodiversidad y la resiliencia frente a las sequías; subraya la necesidad de incrementar la sensibilización sobre los beneficios medioambientales de los animales bien gestionados;

50. Pide a la Comisión que aumente el margen de maniobra de los Estados miembros para ayudar a agricultores y ganaderos a preservar el paisaje a través de la PAC, reduciendo al mismo tiempo los obstáculos reglamentarios al pleno uso de los pastos y garantizando una mayor protección de las tierras agrícolas de la Unión frente a la ocupación de terrenos, la degradación y los usos no agrícolas competidores;

51. Destaca la importancia que reviste para los sistemas agrícolas la integración de la producción vegetal con la cría de ganado a fin de facilitar el reciclado de nutrientes favoreciendo los fertilizantes orgánicos frente a los sintéticos, reducir el consumo de sustancias químicas y mejorar la fertilidad y la biodiversidad del suelo;

52. Pide a la Comisión que, reconociendo al mismo tiempo la importancia estratégica de la producción de fertilizantes convencionales en la Unión para la competitividad europea, apoye el uso de estiércol animal en determinados cultivos y acelere la aprobación y la adopción de productos fertilizantes alternativos, como el digestato y los materiales RENURE, para mejorar el reciclado de nutrientes, reducir la dependencia de los fertilizantes sintéticos importados de países exteriores a la Unión y promover la circularidad dentro de los sistemas ganaderos; reconoce el papel estratégico del sector ganadero en la dependencia de los insumos sintéticos y señala que la mejora del uso del digestato y del RENURE

no solo contribuye a la economía circular, sino también a la descarbonización de la economía de la Unión mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el apoyo a la producción de energía renovable y la reducción de la dependencia de la Unión de los combustibles fósiles importados;

53. Celebra la propuesta de la Comisión de una revisión específica de la Directiva sobre nitratos[32] para permitir el uso de fertilizantes RENURE por encima del límite establecido para la aplicación de estiércol y adaptarla a las evidencias científicas más recientes y a las prácticas de fertilización innovadoras —incluido el uso de estiércol—, a fin de promover la gestión circular de los nutrientes al tiempo que se sigue protegiendo la calidad del agua; hace referencia a estudios recientes sobre los beneficios y el impacto neutro en la calidad del agua de las excepciones concedidas a los Estados miembros;

54. Pide a la Comisión que garantice precios justos o una compensación adecuada para los criadores, habida cuenta del aumento del coste de los fertilizantes;

55. Solicita a la Comisión que invierta en innovación e infraestructuras que permitan un uso más amplio de los fertilizantes derivados del estiércol y del biogás procedentes de la ganadería, en consonancia con los objetivos climáticos y energéticos de la Unión;

56. pide a la Comisión que reconsidere los criterios según los cuales los productos, subproductos y los productos residuales se clasifican como residuos con el fin de facilitar su uso como productos básicos; destaca que los animales de granja son insustituibles para la economía circular asociada a la agricultura, y subraya la necesidad de un mejor reconocimiento de la contribución de la ganadería a la bioeconomía mediante un enfoque más global de los ciclos de nutrientes y carbono en todos los ámbitos de la producción alimentaria y no alimentaria; pide a la Comisión que en su planteamiento para el sector ganadero se base en los resultados de las investigaciones y que facilite la investigación en materia de desarrollo de piensos circulares; pide a la Comisión que revise la normativa sobre subproductos animales no destinados al consumo humano para simplificar el uso de productos de bajo riesgo, como la lana;

57. Advierte contra las políticas «de talla única» destinadas a reducir a gran escala las poblaciones ganaderas, lo que podría exacerbar la degradación del medio ambiente y amenazar la resiliencia del sistema alimentario; señala, en particular, que la reducción del número de rumiantes podría dar lugar a un cambio de uso de la

32 Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1991/676/oj).

tierra con efectos negativos, como el abandono de tierras, el desarrollo forestal, la pérdida de biodiversidad y un mayor riesgo de incendio;

58. Pide que se incremente la inversión en investigación e innovación para optimizar la producción de cultivos y las prácticas de gestión ganadera para reducir la huella ecológica del ganado, incluidas las técnicas de cultivo y de cría de animales, de alimentación, de pastoreo y de gestión del estiércol y tierras que mejoren los resultados en materia de sostenibilidad;

59. Destaca la importancia de una estrategia que tenga en cuenta todo el ciclo agrícola, apoye una planificación óptima de la rotación de cultivos, maximice el uso de las tierras de cultivo y mejore y adapte la composición de los piensos cultivados por los agricultores, empezando por variedades vegetales que permitan reducir las emisiones; destaca la importancia de restablecer la libertad empresarial en la agricultura, permitiendo a los agricultores y ganaderos desarrollar y elegir sistemas de ventilación, alojamiento y alimentación que estén adaptados a sus circunstancias específicas y mejor adaptados a sus sistemas de producción;

60. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por que los marcos reguladores relacionados con el ganado se desarrollen de manera transparente y con la plena participación de las partes interesadas, especialmente de los ganaderos y de las organizaciones de productores, y se basen en el rigor científico e incluyan escenarios a largo plazo que permitan una adaptación progresiva; recomienda que el proceso de toma de decisiones se base en consultas públicas reales, estudios de impacto detallados y mecanismos para la retroalimentación continua para garantizar una aplicación eficaz y aceptada a nivel local;

61. Pide que se amplíe el espacio político para facilitar un enfoque basado en la consecución de determinados objetivos, a través de una evaluación comparativa basada en las explotaciones agrarias en lugar de medidas formuladas de arriba abajo, lo que significa que los agricultores y ganaderos deben ser libres de elegir qué medidas tomar siempre que contribuyan al logro de los objetivos fijados;

62. Pide a la Comisión que proponga herramientas para reforzar el papel de la producción ganadera en el mantenimiento de los pastos climática y medioambientalmente valiosos y la estabilidad climática a través de sistemas agrícolas más extensivos, y que mejore la sostenibilidad de los sistemas intensivos;

Dimensión social de la ganadería y retos sectoriales

63. Destaca que el desarrollo de las políticas ganaderas debe basarse firmemente en las normas científicas más estrictas, garantizando una comprensión equilibrada y completa de las contribuciones y los retos asociados a la agricultura animal;

64. Subraya la importancia de una comunicación científica transparente, accesible y basada en datos contrastados para contrarrestar la información errónea y los sesgos ideológicos en los debates públicos sobre el ganado y la producción y consumo de carne; señala, a este respecto, que la Organización Mundial de la Salud fomenta el consumo de proteínas animales como parte de una dieta completa y equilibrada;

65. Hace hincapié en que las decisiones políticas y las percepciones sociales deben basarse en pruebas científicas sólidas que reflejen la diversidad de los sistemas de producción, su contribución a la nutrición humana, la economía rural y la sostenibilidad medioambiental, promoviendo así una imagen más positiva del sector ganadero, y en que, a tal fin, es esencial mejorar el diálogo entre la ciencia, los responsables políticos, los productores y los consumidores fomentando un enfoque informado, equilibrado y no polarizado del papel de la ganadería en la sociedad europea; destaca la importancia de informar a los consumidores de los beneficios del consumo de proteínas animales como parte de una dieta completa y equilibrada;

66. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de reabrir la cuestión de las denominaciones relativas a la carne utilizadas para designar la carne y los cortes de carne, con el fin de proteger los productos de origen animal, y de prohibir su uso para etiquetar productos de origen no animal, y considera que esta disposición debe aplicarse a los productos derivados del cultivo celular y a los productos híbridos compuestos por una mezcla de proteínas animales y vegetales; recuerda que ya existe este tipo de protección para los productos lácteos; Destaca que un etiquetado claro, justo y transparente es esencial para ofrecer y potencial una auténtica transparencia para los consumidores una transparencia real y promover la calidad de los productos de origen animal de la Unión, en particular poniendo de relieve sus distintivos de calidad y sus cadenas de suministro cortas;

67. Insta a los responsables políticos a todos los niveles a que defiendan las normas basadas en datos contrastados en el desarrollo de directrices dietéticas, reconociendo plenamente la importancia nutricional, cultural y económica de la carne, los productos lácteos y los huevos, teniendo también en cuenta la asequibilidad y la ingesta real de proteínas que proporcionan los productos animales en las diferentes regiones;

68. Pide a la Comisión que revise el Reglamento (UE) n.º 1169/2011[33] para introducir un etiquetado obligatorio sobre el origen de todos los productos cárnicos comercializados en la Unión, aun cuando la carne no sea el ingrediente principal, indicando claramente si tienen su origen en la Unión o fuera de ella; pide a la Comisión que evalúe la viabilidad de introducir una indicación obligatoria del país de origen de la carne cuando esta se utilice como ingrediente en productos transformados;

69. Pide a la Comisión que trabaje con científicos para presentar estudios sobre los efectos de los sustitutos alimentarios; advierte contra la promoción no crítica de sustitutos alimentarios inadecuados desde el punto de vista nutricional y medioambiental como sustitutos de alimentos tradicionales de origen animal, incluidos los que no proporcionan los mismos compuestos bioactivos o micronutrientes esenciales que se encuentran en la carne natural de animales sanos criados en sistemas de alta calidad, y advierte especialmente contra su inclusión en cestas de alimentos para niños y jóvenes en las escuelas; señala que los alimentos tradicionales de origen animal, junto con los alimentos de origen vegetal, pueden contribuir a una dieta equilibrada y nutritiva;

70. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de impacto exhaustiva basada en los datos científicos más recientes y en una consulta adecuada a todas las partes interesadas pertinentes antes de presentar nuevas propuestas legislativas que afecten al sector agrícola;

71. Manifiesta su profunda preocupación ante el impulso creciente para promover los llamados alimentos sintéticos, como las proteínas fabricadas en laboratorio, sin que existan pruebas científicas concluyentes sobre su seguridad, viabilidad industrial o beneficios medioambientales; subraya la necesidad de llevar a cabo evaluaciones de impacto adecuadas basadas en pruebas científicas, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con la seguridad, el impacto medioambiental, las consecuencias para el mercado y la protección de los consumidores antes de proponer un nuevo marco regulador para las tecnologías alimentarias emergentes, en

[33] Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión (DO L 304 de 22.11.2011, p. 18, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1169/oj).

particular a través de un etiquetado claro y adecuado;

72. Hace hincapié en el papel ecológico de los rumiantes y en el valor nutricional de la carne natural, y subraya que la producción de alimentos sintéticos depende en gran medida de procesos altamente industrializados y de gran consumo energético que requieren niveles significativos de insumos químicos, lo que contraviene los principios de sostenibilidad defendidos por la Unión; señala que, a día de hoy, los alimentos sintéticos no son ni una solución viable ni una alternativa segura a la producción agropecuaria tradicional, y que su promoción podría poner en peligro miles de explotaciones familiares; pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones rigurosas e independientes de los productos alimenticios sintéticos en lo que respecta a las repercusiones sanitarias, medioambientales y socioeconómicas, junto con las preocupaciones en materia de protección de los consumidores y las repercusiones en la producción agropecuaria tradicional; pide que los marcos reglamentarios existentes se centren claramente en la protección de los consumidores, los productores europeos y las zonas rurales;

73. Destaca el papel esencial del sector ganadero en la contribución a la seguridad alimentaria, la creación de empleo, la preservación y la promoción del localismo y la estabilidad económica en toda la Unión; reconoce que la ganadería en sentido amplio no solo ofrece servicios alimentarios y medioambientales, sino que también constituye un motor de responsabilidad social, de condiciones de trabajo dignas y de desarrollo rural; subraya la importancia del indicador de resultados de la PAC (I.24) sobre «Contribución a la creación de empleo en las zonas rurales» para centrar la atención en el papel de la ganadería, especialmente de las explotaciones familiares y a pequeña escala;

74. subraya que, sin una financiación adecuada, el sector perderá cada vez más atractivo para los jóvenes, con el riesgo no solo de perder puestos de trabajo, sino también de que disminuya la competitividad nutricional y social de la Unión;

75. Señala la importancia de reconocer y poner de relieve el papel fundamental que desempeñan las mujeres en las explotaciones ganaderas, donde, junto con el trabajo agrícola diario, a menudo son responsables de la gestión y la transmisión intergeneracional de conocimientos; subraya, a este respecto, que la agricultura familiar, en la que las mujeres y la familia desempeñan un papel central, es la espina dorsal de la producción ganadera europea y debe contar con el apoyo de políticas específicas que reconozcan su importancia económica, social y cultural; considera, por tanto, que las políticas públicas europeas deben incluir una perspectiva de género más eficaz promoviendo medidas específicas de apoyo a las agricultoras y garantizando la igualdad de oportunidades, la visibilidad de sus contribuciones y un mejor acceso a la formación, la financiación y la representación en los procesos de toma de decisiones;

76. Destaca el papel esencial de la agricultura y la ganadería en la provisión de beneficios sociales para las comunidades, en términos de mantenimiento de espacios abiertos, educación y atención a personas con necesidades específicas a través del concepto de «servicios asistenciales ecológicos» en las explotaciones agrícolas; hace hincapié en la necesidad de mantener la agricultura y la ganadería en todas las regiones de la Unión y de facilitar específicamente estas formas de «servicios asistenciales ecológicos» y remunerar adecuadamente a los agricultores por su trabajo;

77. Destaca la importancia de la salud mental y el bienestar de los ganaderos, y pide que en los futuros instrumentos de la PAC se incluyan el apoyo psicológico, la simplificación administrativa y medidas de conciliación de la vida profesional y la vida privada y de lucha contra el aislamiento;

Enfermedades animales

78. Destaca que las enfermedades animales tienen importantes consecuencias de bienestar animal, socioeconómicas, medioambientales a escala agrícola, subnacional, nacional y regional; insiste en que su impacto en la producción ganadera se verá agravado por el aumento de las temperaturas, las velocidades del visto y los episodios meteorológicos cada vez más extremos en la Unión, un problema al que es preciso hacer frente;

79. Destaca la necesidad de reforzar las medidas de seguimiento y prevención para evitar la transmisión, dentro de la Unión, de enfermedades animales tanto de países de la Unión como de terceros países, y pide una evaluación sistemática de las vulnerabilidades en materia de bioseguridad en la Unión, centrándose en las vías de entrada de enfermedades conocidas y nuevas;

80. Subraya que, en la Unión, cualquier falta de prevención o control de las enfermedades animales en un Estado miembro puede tener repercusiones inmediatas para los demás y requiere una respuesta coordinada; insiste, por tanto, en la importancia y la rentabilidad de la prevención —en particular en lo relativo a las vacunaciones, la detección precoz y la preparación, el intercambio adecuado de información y la coordinación entre los Estados miembros—, y de los instrumentos de compensación financiera para aquellos ganaderos que sufren daños directos e indirectos derivados de la aplicación de medidas sanitarias;

81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que proporcionen los recursos necesarios para aplicar programas de prevención y control eficaces y eficientes, inclusive mediante apoyo financiero, veterinario, técnico y administrativo e investigación en selección genética de animales con mayor resistencia a las enfermedades emergentes;

82. Destaca la importancia de adoptar medidas oportunas y eficaces

para controlar la propagación de enfermedades animales; pide a la Comisión que refuerce un mecanismo específico de alerta y respuesta rápidas que se active en caso de sospecha o confirmación de brotes de enfermedades animales para garantizar el intercambio de información en tiempo real entre las autoridades nacionales y la Comisión sobre la situación epidemiológica, facilitar la coordinación de la evaluación del riesgo y las medidas de control entre los Estados miembros, y garantizar una comunicación adecuada con todas las partes interesadas pertinentes, en particular los agricultores y los consumidores;

83. Celebra que en 2023 la Unión ya hubiera alcanzado la mitad de su objetivo para 2030 de reducir en un 50 % la venta y el uso de antimicrobianos en medicina veterinaria en 2023; destaca la necesidad de proseguir estos esfuerzos y de desarrollar un enfoque coordinado de la Unión en materia de prevención y detección de enfermedades animales con medidas de seguimiento temprano, vacunación y bioseguridad para evitar un aumento de las enfermedades animales que podría socavar la consecución del objetivo de reducción de antimicrobianos;

84. Destaca la importancia de desarrollar herramientas avanzadas de diagnóstico, la modelización predictiva y técnicas de descontaminación; pide a la Comisión que considere la posibilidad de seguir reforzando las normas zoosanitarias a escala de la Unión para salvaguardar la ganadería, incluidas disposiciones para reducir o excluir a las poblaciones de animales silvestres que plantean riesgos de enfermedad y para la vacunación selectiva de los animales cuando sea necesario, como complemento de una selección y cría responsables del ganado, lo que puede contribuir a reducir la incidencia de enfermedades endémicas y emergentes;

85. Pide a la Comisión que reconozca el papel de los medicamentos veterinarios y apoye a este sector en sus esfuerzos por llevar biotecnologías del laboratorio a las explotaciones, acelerando y racionalizando los procesos reglamentarios, financiando y ampliando las biotecnologías en materia de sanidad animal, informando a los agricultores y al público general de sus beneficios, promoviendo el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales de la mano de obra, y apoyando la recopilación de datos y el uso de la inteligencia artificial en las explotaciones agrícolas y en el sector de la salud animal;

86. Solicita a la Comisión que mejore el seguimiento y la notificación de estos costes, tanto directos como indirectos, para aumentar la eficacia y la rapidez de las medidas de apoyo de la Unión y de los Estados miembros; observa, a este respecto, que la FAO ha desarrollado una nueva herramienta, conocida como OutCosT (OUTbreak COSting Tool), una herramienta que permite a los países evaluar la carga financiera asociada a los brotes de enfermedades animales y las medidas para controlarlos;

87. Apoya el llamamiento de un grupo de Estados miembros a la Comisión para que adapte el enfoque de la Unión en materia de lucha contra las enfermedades animales utilizando la vacunación —en la medida de lo posible y dependiendo de las especies y las enfermedades de que se trate— como medida preventiva como parte de un conjunto de herramientas más amplio;

88. Destaca, no obstante, que la vacunación es aún más eficaz cuando se complementa con medidas de bioprotección y vigilancia; hace hincapié en que las medidas de vacunación deben combinarse con programas de selección genética para la resistencia inmunológica, sobre todo en el caso de las razas autóctonas y en las zonas vulnerables, para su protección a largo plazo; subraya que deben intensificarse los esfuerzos en este ámbito y apoyarse mediante unas vacunas accesibles y asequibles, la correcta calibración de las medidas de bioseguridad en función del nivel de riesgo y financiación adicional específica para los ganaderos afectados de todos los Estados miembros en el marco de la PAC posterior a 2027;

89. Subraya la importancia de un enfoque coordinado de la salud animal que incluya inversiones proactivas en investigación, sistemas de seguimiento, desarrollo de vacunas y opciones de tratamiento curativo para gestionar tanto las enfermedades conocidas como las emergentes; reconoce el desarrollo de vacunas diferenciales entre animales infectados y vacunados, las denominadas vacunas DIVA, que permiten distinguir entre los animales infectados por un patógeno y los que han sido vacunados contra él; pide, por tanto, a la Comisión que tenga en cuenta los últimos avances científicos y que revise el Reglamento (UE) 2016/429[34] con el fin de crear una nueva categoría de estatus sanitario denominada «libre de enfermedad con vacunación»; pide a la Comisión que fomente la inversión en investigación y desarrollo de vacunas DIVA a través de Horizonte Europa y que acelere su uso entre los ganaderos;

90. Pide a la Comisión que apoye la inversión en bioseguridad en las explotaciones mediante un aumento de la financiación, inclusive fuera de la PAC; solicita también a la Comisión que refuerce las medidas zoosanitarias en el sector agrícola de la Unión coordinando la investigación, la compra conjunta, el acopio y el suministro de vacunas veterinarias, nuevos antígenos y reactivos de diagnóstico y medicamentos veterinarios inmunológicos a escala de la Unión a través de un mecanismo de preparación y detección precoz y fomentando el desarrollo de estas vacunas en la Unión; pide a la Comisión que garantice una financiación adecuada para este

34 Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») (DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj).

mecanismo;

91. Alienta la creación de reservas estratégicas para permitir una respuesta más rápida en caso de nuevas epidemias; hace hincapié en la urgente necesidad de crear un sistema de almacenamiento de datos centralizado y armonizado para la vacunación de los animales en todos los Estados miembros; señala que este sistema mejoraría la trazabilidad, optimizaría la vigilancia de las enfermedades, favorecería unas respuestas oportunas a los brotes y contribuiría a la eficacia general de las políticas de la Unión en materia de salud animal y seguridad alimentaria; observa que un banco de datos de vacunación exhaustivo facilitaría la cooperación transfronteriza, garantizaría el cumplimiento de las normas de la Unión y proporcionaría información valiosa para el desarrollo de políticas, la investigación y la gestión sostenible de la salud del ganado;

92. Apoya la investigación de nuevas tecnologías para la inactivación viral en los productos alimenticios, como el procesado por altas presiones, que ha demostrado su promesa como método para preservar la seguridad y la calidad de los alimentos; subraya la importancia de dietas y formulaciones alimentarias específicas para los animales a la hora de prevenir la propagación de determinadas enfermedades y mejorar la salud y la resiliencia de los animales en general;

93. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen y colaboren con las autoridades regionales y a que consulten con los ganaderos en cuanto a la elaboración y aplicación de planes de prevención, vacunación y mitigación de estas enfermedades, evitando al mismo tiempo los sacrificios de animales en la medida de lo posible;

94. Pide una mayor colaboración entre la Unión, las partes interesadas de la industria y los socios internacionales, garantizando que los recursos se asignen eficazmente y que se compartan los conocimientos para mejorar la gestión y la prevención de enfermedades;

95. Pide a la Comisión que aumente la financiación de la Unión para programas de erradicación y control en los Estados miembros de la Unión; recomienda el establecimiento de sistemas globales de apoyo económico, incluidos sistemas de compensación que abarquen toda la cadena de suministro, a fin de garantizar que todas las partes afectadas, sobre todo los ganaderos, reciban una asistencia adecuada; destaca que, en caso de brotes graves de enfermedades animales que comporten pérdidas económicas significativas, debe facilitarse una ayuda financiera acelerada para reducir la incertidumbre y mantener la continuidad económica; pide a los Estados miembros que racionalicen la evaluación de las solicitudes de ayuda, eliminen los obstáculos administrativos innecesarios y establezcan plazos claros para el desembolso de la ayuda a fin de

ayudar a los agricultores a planificar mejor y a estabilizar sus operaciones;

96. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión, en su paquete de simplificación y competitividad de la PAC de 2025, de impulsar la capacidad de la PAC para prestar apoyo financiero y operativo a los agricultores afectados por catástrofes naturales, fenómenos meteorológicos adversos relacionados con el clima o enfermedades animales mediante la introducción de un pago adicional de crisis que los Estados miembros podrían movilizar en el marco de los fondos de desarrollo rural; considera que la futura PAC también debe apoyar de forma activa la capacidad de los agricultores para hacer frente a la propagación de enfermedades animales y epidemias, en particular proporcionando un presupuesto sustancialmente mayor para herramientas de gestión de crisis y para la reserva de crisis agrícola que pueda activarse de manera rápida y eficaz en apoyo de los agricultores afectados;

97. Pide a los Estados miembros que complementen esta iniciativa con el ulterior desarrollo de sistemas de gestión de riesgos adaptados a las situaciones de crisis vinculadas a enfermedades animales, inclusive facilitando el acceso a sistemas de seguros y mutualidades; solicita a la Comisión que proponga la creación de un nuevo instrumento europeo de reaseguro que permita cubrir los riesgos asociados a nuevas epizootias y que garantice que todas las explotaciones agrícolas tengan acceso a contratos de seguro adecuados para protegerse frente a las epizootias;

98. Pide a la Comisión que evalúe la viabilidad de crear un Fondo Europeo de Salud Animal para prestar un apoyo rápido y equitativo en caso de brotes de enfermedades; subraya que, habida cuenta de los riesgos que plantean diversas enfermedades animales, es esencial asignar fondos a la mejora genética animal con el fin de crear razas más resistentes a las enfermedades, reforzando así la seguridad alimentaria de la Unión frente a posibles crisis sanitarias;

99. Insta a la Comisión a que colabore con los socios comerciales internacionales para garantizar que se acepten las prohibiciones comerciales regionalizadas y los tratamientos de inactivación reconocidos, como la cocción y el curado prolongado, reduciendo los perjuicios económicos innecesarios a la industria ganadera de la Unión;

100. Insta asimismo a la Comisión a que valore la viabilidad, en algunos casos específicos, del mecanismo de compartimentación basado en las prácticas de gestión y cría ganadera relativas a la bioseguridad, valorando su aplicabilidad en el contexto internacional y junto con los socios comerciales de la Unión más fiables;

101. Insta a la Comisión a que evalúe los riesgos derivados del creciente número de ungulados silvestres, así como sus implicaciones para la

salud animal, la salud pública y la biodiversidad; considera necesario, a este respecto, aplicar medidas horizontales destinadas a gestionar adecuadamente este exceso de población;

Aspectos comerciales

102. Subraya que el sector ganadero de la Unión es especialmente vulnerable a diversas perturbaciones externas, incluidas las crisis sanitarias, los fenómenos meteorológicos extremos, la volatilidad de los precios y las perturbaciones en las cadenas de suministro, así como a la creciente competencia de países exteriores a la Unión, cuyos productos no siempre cumplen las estrictas normas de esta en materia de medio ambiente, bienestar animal, salud y seguridad alimentaria, lo que explica las preocupaciones de los ganaderos por la falta de reciprocidad y la competencia desleal a escala mundial; hace hincapié, por tanto, en la necesidad de garantizar unas condiciones de competencia equitativas en el mercado internacional para proteger la viabilidad económica de las empresas europeas y garantizar normas recíprocas en los acuerdos comerciales; pide, por tanto, que se tenga en cuenta la vulnerabilidad del sector a la hora de celebrar acuerdos comerciales;

103. Pide la creación de un instrumento especial dentro del futuro marco financiero plurianual que ofrezca apoyo específico a los sectores agrícolas, incluido el ganadero, que podrían experimentar perturbaciones o requerir ajustes como consecuencia de los efectos de los acuerdos comerciales en curso;

104. Señala que, en un contexto en el que el consumo de productos de origen animal y carne en la Unión está estancado —en la mejor de las hipótesis— pero con un aumento previsto de la demanda mundial de proteínas animales, debe reconocerse la importancia económica de las exportaciones y del posicionamiento de la Unión como líder mundial para una agricultura respetuosa con el clima y con los animales que exporte conocimientos, tecnología y prácticas para la transición hacia la sostenibilidad en los mercados mundiales al tiempo que se garantiza su soberanía alimentaria; hace hincapié en que esto podría impulsar la investigación, la innovación, la inversión y el empleo; subraya que, en este contexto, la inversión en la mejora de la calidad del ganado y en la trazabilidad genética se está volviendo esencial para satisfacer la demanda mundial de productos animales de alto valor nutricional;

105. Lamenta que las ambiciosas normas y objetivos de la Unión en materia de salud, bienestar animal, medio ambiente y otras cuestiones de sostenibilidad no siempre sean compartidos por nuestros socios comerciales; insiste, por tanto, en que los ganaderos de la Unión no están compitiendo en igualdad de condiciones con los productores de países no pertenecientes a la Unión, tanto en los mercados internacionales como en el mercado interior de la Unión;

106. Señala que, si bien todas las importaciones de alimentos introducidas en el mercado de la Unión deben cumplir las normas pertinentes y estrictas de la Unión relativas a los productos finales, que son aplicables con independencia de que el producto se produzca a nivel nacional o importado, los requisitos de producción (denominados «procesos y métodos de producción») no suelen imponerse a los productos importados;

107. Insiste en que, en consonancia con las conclusiones de la Comisión sobre la aplicación de las normas sanitarias y medioambientales de la Unión a los productos agrícolas y agroalimentarios importados, existe margen político para proseguir la aplicación de los requisitos sanitarios, medioambientales y de bienestar animal en materia de procesos y métodos de producción a los productos importados de manera compatible con las normas de la OMC; reconoce que, antes de aplicar las normas de producción a las importaciones, siempre es esencial realizar una evaluación caso por caso, como se indica en el informe de la Comisión;

108. Pide a la Comisión que garantice una mayor coherencia entre sus políticas comerciales y de sostenibilidad incluyendo la reciprocidad de las normas medioambientales, zoosanitarias y de bienestar animal en todas y cada una de las fases de producción mediante cláusulas espejo en todos los acuerdos comerciales negociados, con el fin garantizar que los productos importados que no cumplan las normas de la Unión no se comercialicen en el mercado de la Unión; pide a la Comisión que garantice y refuerce unos controles debidos y estrictos de las importaciones para proteger a los productores nacionales y a los consumidores de la Unión;

109. Solicita a la Comisión que refuerce una política de promoción de la Unión bien financiada, aumentando su presupuesto para los productos agrícolas de la Unión, incluidos los productos de origen animal, y que garantice un apoyo continuo a las indicaciones geográficas en el comercio internacional como pilar clave de la calidad, la trazabilidad y el desarrollo rural; subraya que el sector ganadero es responsable de una parte importante de las indicaciones geográficas europeas, incluidos productos como quesos, embutidos, jamones y carnes frescas, que son el resultado de la experiencia transmitida de generación en generación y de métodos de producción estrechamente vinculados a sus regiones de origen;

110. Hace hincapié en que las denominaciones de calidad no solo muestran el trabajo de los productores, sino que también protegen las prácticas tradicionales, promueven la diversidad de la gastronomía europea y contribuyen a preservar la identidad cultural de los centros de producción; subraya, asimismo, la importancia de un etiquetado claro y preciso para mejorar la trazabilidad de los productos y proteger a los consumidores frente a prácticas comerciales engañosas, tanto fuera como dentro de la Unión, como el uso de denominaciones que suenan o parecen europeas y que

sugieren falsamente que los productos son de origen o calidad de la Unión o local;

111. Pide a la Comisión que siga apoyando a los agricultores en sus esfuerzos por cumplir las normas de la Unión con el fin de evitar una pérdida de competitividad y la consiguiente deslocalización de la producción de la Unión a terceros países con normas social, de producción y de bienestar animal menos estrictas, y que garantice que los productores tengan acceso a financiación para mejorar la genética del ganado, de modo que la competitividad se refuerce a través de la calidad más que de la cantidad;

°

° °

112. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.